

Resistencia, 28 de marzo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente N°2038/07 caratulado: " MARGARITA BELEN MUNICIPALIDAD DE -CONCEJO MUNICIPAL S/ SOLICITA INVESTIGACION SUP. IRREG DEL EJECUTIVO MUNICIPAL ( Int. Polich, Jorge R.)" .

Que la causa se inicia en virtud de la comunicación del Concejo Municipal de Margarita Belén a esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas y al Tribunal de cuentas, de la entrega de ayudas económicas o becas por parte del Ejecutivo Municipal sin conocimiento por parte de ese Cuerpo, de la existencia de requisitos necesarios para el beneficio y a fin de deslindar posibles responsabilidades.

Que requerido informe al respecto, el Intendente cumplió en remitir copia de la Ordenanza del Concejo Municipal de Margarita Belén N° 780/07 por la que el cuerpo reconoció y tuvo por válidos pagos realizados por el Ejecutivo Municipal en concepto de ayuda económica y dispuso la incorporación de la partida "becas municipales" en el presupuesto 2007.

Que en consecuencia la investigación quedó centrada en el seguimiento del Expediente N° 403031208-22699-E caratulado: "MUNICIPALIDAD DE M. BELEN S/ PRESUNTAS IRREG EN OTORGAMIENTO DE BECAS ESTUDIANTILES EJ 2007" , en trámite ante el Tribunal de Cuentas.

Que por Oficio N° 54 de fecha 15/02/2019 el Tribunal de Cuentas remitió a esta Fiscalía la Resolución N° 32/18 de la Sala Segunda en donde, Considerando que por Providencia N° 62/08 se dispuso dilucidar las supuestas irregularidades detectadas en los pagos realizados en concepto de becas estudiantiles abonados con órdenes de pago N° 606, 745, 827 y 903 cuando no existía dicha partida presupuestaria - lo que implicaba transgresión de la reglamentación vigente- que el Concejo aprobó la creación de la subpartida "Becas estudiantiles" y ratificó los gastos efectuados mediante la Ordenanza N° 780/07; que en consecuencia y siendo la irregularidad de tipo administrativo-contable y atento la inexistencia de daño patrimonial al erario Municipal, se Resolvió ordenar el Archivo de las actuaciones, con fecha 4 de julio de 2018.

Que por lo expuesto:

RESUELVO:

I.- ARCHIVAR sin más trámite las presentes actuaciones.

II.- Tomar razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCIÓN N°..... 2358



ROSAVALDO SANTIAGO LEGUIZAMON  
FISCAL GENERAL  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas